



SEPTIEMBRE QUARTO, VEINTE
 CINCO DIAS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES, 11

Libro de Acuerdos de esta M. N. M. S. y fidelissima Villa de Tecla por este Año de 1763.

Ayuntamiento de Cd. de Venexo
 Alcaide
 Banier
 Lorenzo
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan

En la M. N. M. S. y fidelissima Villa de Tecla, y Sala Capitular de ella, a diez de Venexo de mill e setecientos sesenta y tres. Se juntaron los señores Conde, Justicia y Meximto de esta dha Villa, acordados del utaq. y abaxo, firmaron abiendo sido comparecidos a que de Campaña. Segun costumbre en memoria de dias, de que no oyo los infrascriptos otros de cabildo Damos fee, a traxan, y con diez Costa tocamos y perteneciente del servicio de ambas utaq. des vien, y utilidad de esta Villa, y su comun, confexido acorda lo siguiente.

Comisarios de Copura y Candelaxa

La Villa de esta conformidad Dixo: que respecto de esta costumbre conmemoral de nombrar en cada media Caballeros comisarios para las funciones y feribidades que pertenecen a este Ayuntamiento, y de dexar diferentes personas para que sirban los empleos, que aqui se ejercitan y continuando la misma practica, nombra por comisarios de Copura y Candelaxa a D. Pedro de la Paz y a D. Juan de la Cruz para este presente año a los señores D. Pasqual Lorenzo y D. Juan de la Cruz, y a los señores capitulares de este Ayuntamiento, quienes por el utaq. como de proprio y de estos efectos, se les entregaran los caudales necesarios con arreglo a la facultad que esta Villa tiene para ello.

Comisarios de los señores San Sebastian y San Roque

Lo mismo nombra por comisarios para la feribidad de los señores San Sebastian, y San Roque patronos de la Villa, a los señores D. Pasqual Lorenzo y D. Juan de la Cruz, quienes por el utaq. como de proprio y de estos efectos, se les entregaran los caudales necesarios con arreglo a la facultad que esta Villa tiene para ello.

Comisarios de los señores San Mateo y San Juan

Lo mismo nombra por comisarios para la feribidad de los señores San Mateo, y San Juan, patronos de la Villa, a los señores D. Pasqual Lorenzo y D. Juan de la Cruz, quienes por el utaq. como de proprio y de estos efectos, se les entregaran los caudales necesarios con arreglo a la facultad que esta Villa tiene para ello.